



ADENDA NO. 01
DEL 03 DE MARZO DE 2026
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-004 DE 2026

OBJETO DEL PROCESO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.
--------------------	---

Que la Alcaldía de Mocoa, a través de la Secretaría municipal de Gobierno y Política Social dio publicidad a los estudios previos y pliegos de condiciones de condiciones de la fase de planeación, para llevar a cabo el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-004 DE 2026**.

Que el día 2 de marzo de 2026 se publicó en la plataforma SECOP el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**, con un presupuesto oficial de \$49.002.000.

Que, en revisión posterior a la publicación, la Entidad advirtió un error involuntario en el cuestionario correspondiente a la oferta económica, consistente en la carga de información ajena al presente proceso, la cual corresponde en realidad a otro procedimiento contractual.

Que, el error identificado corresponde de manera exclusiva al contenido del cuestionario económico y, en consecuencia, no afecta ni modifica el objeto contractual, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas ni las condiciones habilitantes del proceso. Lo anterior se precisa con el fin de salvaguardar la transparencia, la igualdad de condiciones entre los oferentes y la integridad del procedimiento de selección, garantizando que el yerro detectado carece de incidencia material sobre los elementos esenciales del contrato.

En virtud de las apreciaciones antes mencionadas se dio origen a realizar modificaciones por parte de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato”.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (...). (Negritas fuera del texto original)

Que, en mérito de lo expuesto, se procede a **ADENDAR** la invitación publica **PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-004 DE 2026**.





ARTÍCULO PRIMERO: corregir el cuestionario correspondiente a la oferta económica del proceso de mínima cuantía 004 de 2026, eliminando la información que no corresponde al objeto contractual y cargando el contenido ajustado conforme al objeto:

- FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, por valor de \$49.002.000.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar que la presente adenda tiene carácter meramente correctivo respecto de un error material y no modifica las condiciones sustanciales del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás condiciones establecidas en la invitación pública permanecen incólumes.

Se entiende incluida para la integralidad del proceso de selección, todas las modificaciones, aclaraciones, exclusiones y demás cambios establecidos en la presente adenda conforme al sentido expreso plasmado en la misma.

Los demás aspectos del pliego de condiciones definitivos no relacionadas en esta adenda quedarán en su actual tenor y alcance, hasta tanto no se produzca nuevas adendas, en caso de ser necesario.

El contenido de la presente adenda hace parte integral del Pliego de condiciones del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-004 DE 2026** y debe publicarse en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo. Se aprueba por el alcalde Municipal de Mocoa en plataforma secop II.

Aprueba en Plataforma Secop II: Carlos Hugo Piedrahita Pérez
Alcalde de Mocoa

Revisa y aprueba en Plataforma Secop II: Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Municipal